



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2172-2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **14 OCT 2016**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 128069-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Ocoña Pausa por la Municipalidad Distrital de Pararca, debidamente representada por el alcalde Gabino Jean Vizcardo Chávez, sobre Autorización para Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica.

CONSIDERANDO:

### BASE LEGAL

Que, el inciso 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece en su literal e) que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es un procedimiento con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua, y resuelve en primera instancia la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para el otorgamiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozos (deberá presentar el formato anexo N° 4), se deberá tener en consideración el contenido del Artículo 80° señalado en el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos indicando en el procedimiento para obtener autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La Autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgado a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable.

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2015-MINAGRI, precisa que para el otorgamiento de licencia de uso de agua, se requiere, tramitar: **Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica**, entre otros procedimientos. Precizando además que el procedimiento debe estar en concordancia con las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural, además del respeto a la normativa relacionada con la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Precizando los requisitos generales que debe contener la petición.

SOBRE EL PEDIDO:

Que, en este contexto la parte administrada, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica en fuente natural de agua superficial con fines de uso poblacional, para el Proyecto denominado, "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las localidades de Pararca y Aulla" Distrito de Pararca, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho, dicha solicitud ha sido instruida por la Administración Local de Agua Ocoña Pausa.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

### SOBRE LOS REQUISITOS:

Que, de la revisión del expediente, se aprecia que la parte administrada cumple con los requisitos establecidos en el TUPA aprobado por D.S. N° 012-2010-AG, y los señalados en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su Reglamento, tales como son: a) D.N.I. del señor Gabino Jean Vizcardo Chávez en folio 03, b) Credencial de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pararca a nombre del señor Gabino Jean Vizcardo Chávez, documento que obra a folio 02, c) Ficha Técnica del Proyecto según Formato Anexo N° 4 de la R.J. N° 007-2015-ANA, en versión física y digital en folios 04 al 13 d) Certificado de habilidad del consultor otorgado por el Colegio Profesional en folio 14 d) Recibo por derecho de trámite a folio 15.

Que, la Administración Local de Agua Ocoña Pausa ha efectuado la evaluación técnica de la petición a través del Informe Técnico N° 307-2016-ANA-AAA.CO-ALA.OP, ha valorado técnicamente la petición advirtiendo la concurrencia de requisitos exigidos por lo que se ha determinado que corresponda otorgar la Autorización para Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica y señala lo siguiente:

- El administrado ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA – ítem 7.
- El administrado en representación de la Municipalidad Distrital de Pararca, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de la fuente Manantial Senegayocc, para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las localidades de Pararca y Aulla”, Distrito de Pararca, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho.
- Para dichos fines se ha presentado una ficha técnica según formato N° 4 de la R.J. 007-2015-ANA, la cual en su contenido contempla la disponibilidad hídrica de la fuente de agua Manantial Senegayocc, para el desarrollo de un proyecto Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las localidades de Pararca y Aulla.
- Los estudios tendrán una duración de 90 días calendarios de acuerdo al cronograma de actividades.
- Que habiendo cumplido los requisitos de forma y fondo y contando con la evaluación favorable se recomienda autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad Hídrica con fines de uso poblacional, siendo la fuente de agua “Manantial Senegayocc” ubicado en el sector de Pararca, otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de Pararca.

**Que**, en el presente no se han presentado ninguna oposición al trámite iniciado por Gabino Jean Vizcardo Chávez en representación de la Municipalidad Distrital de Pararca hasta el momento de la emisión de la presente y se ha respetado el debido procedimiento de acuerdo a lo contenido en el artículo 42° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

**Que**, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Ocoña Pausa, de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** a favor de Gabino Jean Vizcardo Chávez en representación de la Municipalidad Distrital de Pararca **Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica con Fines de Uso Poblacional**, estudios que se ejecutarán en un plazo de 90 días, según la evaluación técnica contenida en el Informe N° 307-2016-ANA/AAAICO-ALA-OP, que forma parte integrante de la presente resolución; según el detalle consignado en el siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cuadro N° Punto de Captación

Usuario	RUC/DNI	Ubicación política	Coordenadas Datum WGS 84 Zona 18 Sur		
			Zona de captación de agua / Área de Estudio	Este	Norte
Gabino Jean Vizcardo Chávez (Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pararca)	20287583321	Distrito: Pararca Provincia: Paucar del Sara Sara Region.: Ayacucho	Manantial Senegayocc	665 863.73	8320021.53

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia máxima de hasta Dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** Señalar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación alguna, ni otorga derecho de uso de agua a favor de la administrada, debiendo para tal efecto cumplir con los procedimientos de ley, correspondientes a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

**ARTICULO 4°.-** Remítase copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Ocoña Pausa, encargándole a ésta última la notificación de la presente a la parte administrada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Cc. Arch  
CAGC/ALAO-P



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Isaac Martínez González  
DIRECTOR

